



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE-LP-07-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 53, 54, 55 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, constituidos en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, siendo las 12:00 horas del 29 de noviembre de 2023, se dieron cita los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, así como los interesados en participar en la Junta de Aclaraciones del proceso que al rubro se señala.

La sesión es presidida por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, quien dio breve discurso de bienvenida, y con ello dio inicio a la junta de aclaraciones, continuando con el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité encontrándose presentes:

NOMBRE	CARGO
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR DIRECTOR	PRESIDENTE DEL COMITÉ
C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	VOCAL
DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ EN REPRESENTACIÓN DEL DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS SUBDIRECTOR MÉDICO	VOCAL
ING. MANYA ARRIETA OSTOS SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN	VOCAL
L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	ÁREA REQUIRENTE
LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE	ASESOR JURÍDICO
LIC. ROSA ALEGRÍA VILLAREAL ARROYO SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	INVITADA
LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO OFICIALÍA MAYOR	INVITADO

Se hace constar que en este acto comparecen, por si o debidamente representados la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.

De igual manera se advierte a los licitantes e invitados sobre la participación, en este y en consecuentes actos de la presente Licitación, la presencia del Observador Ciudadano:

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Handwritten signature and initials



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

NO. IMPE-LP-07-2024

NOMBRE

C. RICARDO FRANCISCO SOLÍS ÁVILA

Figura que tiene por objeto asistir y participar en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua con la finalidad de observar cómo se realizan dichos procedimientos y participar en los mismos, emitiendo un reporte de su intervención.

Siguiendo con el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se hace constar, el nombre de los licitantes que se encuentran presentes:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS MENDOZA ZUANY
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.	RAFAEL MOEGEL HERNÁNDEZ

De igual manera se hace constar el nombre de los licitantes que enviaron su Carta de Interés en el Formato solicitado en las bases denominado "Anexo 0":

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS MENDOZA ZUANY
FARMACIA PASEO BOLIVAR, S.A. DE C.V.	LUIS ALBERTO ENRÍQUEZ ZAMBRANO
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO GUIZAR ESPARZA

Para continuar se procede con las siguientes:

I. ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE:

- Respecto a la publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en su ejemplar número 94 del año 2023, en el cual se publicó el Resumen de Convocatoria para la Licitación Pública Presencial número IMPE-LP-07-2024, se establece lo siguiente:

Dice:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$65'760,390.37	\$164'400,975.93

Siendo que lo correcto debe decir:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
<u>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA</u> , POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$65'760,390.37	\$164'400,975.93

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



2. Respecto a lo establecido en el punto 6.1 Sobre de Propuesta Técnica de las Bases, así como en el Anexo denominado Constancia de Recepción de Documentos, en el documento número 4 se establece lo siguiente:

Dice:

4	<b>Constancia de situación fiscal</b> actualizada de la persona moral o física (RFC).
---	---

Se aclara que debe decir:

4	<b>Constancia de situación fiscal</b> actualizada de la persona moral o física (RFC), <u>emitida dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación.</u>
---	---

3. Respecto a lo establecido en el punto 6.1 Sobre de Propuesta Técnica de las Bases, así como en el Anexo denominado Constancia de Recepción de Documentos, en el documento número 10 se establece lo siguiente:

Dice:

10	<b>Opinión positiva y vigente</b> de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) o documento que informe "no puede emitir una opinión" <b>emitida por el IMSS.</b>  <u>Si el participante no es responsable directo de la fuente de trabajo, debe presentar el documento antes mencionado ("no puede emitir una opinión") y la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) del responsable y copia simple del contrato debidamente firmado con el cual acredite dicho supuesto.</u>
----	---

Se aclara que debe decir:

10	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) o documento que informe "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS, <b>con una vigencia máxima de 5 días hábiles anteriores a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación.</b>  Si el participante no es responsable directo de la fuente de trabajo, debe presentar el documento antes mencionado ("no puede emitir una opinión") y la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) del responsable y copia simple del contrato debidamente firmado con el cual acredite dicho supuesto.
----	--

4. Del punto 6.1 Sobre de Propuesta Técnica de las Bases, así como en el Anexo denominado Constancia de Recepción de Documentos, Numeral 31, en cuanto a lo establecido en el Anexo Uno - Propuesta Técnica, se hace la siguiente aclaración:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]*



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

NO. IMPE-LP-07-2024

Dice:

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONCENTRACIÓN	DESPLAZADO APROXIMADO	CÓDIGO DE BARRAS	PRECIO UNITARIO
---	-------	-------------	--------------	---------------	-----------------------	------------------	-----------------

Debe decir:

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONCENTRACIÓN	DESPLAZADO APROXIMADO	CÓDIGO DE BARRAS	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)
---	-------	-------------	--------------	---------------	-----------------------	------------------	---------------------------------------

5. Relativo a los Puntos **6.1 Sobre de Propuesta Técnica** y **6.2 Sobre de Propuesta Económica** de las Bases, así como en el Anexo denominado **Constancia de Recepción de Documentos, Numerales 31 y 32**, relativos al **Anexo Uno Propuesta Técnica** y **Anexo Dos Propuesta Económica**, se aclara lo siguiente respecto a los medicamentos con claves **1222 y 1243**:

Dicen:

1222	SC	BEXAVITAL/ <b>AMITRIPTILINA</b> /SILANES	CAJA	TABLETAS	20	TABLETAS	25	MG	4
1243	SC	FLUTICASONA,UMECLIDINIO, <b>FORMETEROL</b> /TRELEGY/GSK	CAJA	DISPOSITIVO	30	DOSIS	100	MCG/62.5MCG,25MCG	60

Se modifican para quedar de la siguiente manera:

1222	SC	BEXAVITAL/ <b>IMIPRAMINA</b> /SILANES	CAJA	TABLETAS	20	TABLETAS	25	MG	4
1243	SC	FLUTICASONA,UMECLIDINIO, <b>VILANTEROL</b> /TRELEGY/GSK	CAJA	DISPOSITIVO	30	DOSIS	100	MCG/62.5MCG,25MCG	60

6. Mismos Puntos **6.1 Sobre de Propuesta Técnica** y **6.2 Sobre de Propuesta Económica** de las Bases, así como en el Anexo denominado **Constancia de Recepción de Documentos, Numerales 31 y 32**, relativos al **Anexo Uno Propuesta Técnica** y **Anexo Dos Propuesta Económica**; en relación a las claves **1134 y 1188; y 1167 y 1189; toda vez que se tratan de los mismos medicamentos** deberán indicar la misma manifestación de cumplimiento en el Anexo Uno, "Propuesta Técnica" y el mismo precio en el Anexo Dos "Propuesta Económica".

No habiendo más aclaraciones de la Convocante, se procede a dar contestación a las preguntas realizadas por los licitantes:

II. PREGUNTAS DE LOS LICITANTES

A. FARMACIA ALIANZA, S.A DE C.V.

Punto de las bases	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS PUNTO 6.1 SOBRE DE PROPUESTA TECNICA PAGINA 6 CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	Página	6
Pregunta 1.-	Se solicita a la convocante aclare, ¿si la constancia de recepción de documentos deberá presentarse en hoja membretada de la empresa?		
Respuesta	Podrá presentarse en hoja membretada, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6. Instrucciones para Elaborar las Propuestas, inciso b. de las Bases, siempre y cuando se respete el contenido del Anexo.		

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

NO. IMPE-LP-07-2024

<b>Punto de las bases</b>	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS; PUNTO 6.1 SOBRE DE PROPUESTA TECNICA; CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS; DOCUMENTOS LEGALES pagina 18 No.4 constancia de situación fiscal	<b>Página</b>	18
<b>Pregunta 2.-</b>	<i>Se solicita a la convocante aclarar, ¿si la constancia debe tener alguna vigencia?</i>		
<b>Respuesta</b>	<b>Se responde con la Aclaración número 2 de la Convocante.</b>		

<b>Punto de las bases</b>	6 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS; PUNTO 6.1 SOBRE DE PROPUESTA TECNICA; CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS; DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS pagina 19 No.10 opinión positiva y vigente IMSS	<b>Página</b>	19
<b>Pregunta 3.-</b>	<i>Se solicita a la convocante aclarar, ¿si la constancia debe tener alguna vigencia?</i>		
<b>Respuesta</b>	<b>Se responde con la Aclaración número 3 de la Convocante.</b>		

<b>Punto de las bases</b>	6 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS; PUNTO 6.1 SOBRE DE PROPUESTA TECNICA; CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS; DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS pagina 19 No.16 DICTAMINACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022	<b>Página</b>	19
<b>Pregunta 4.-</b>	<p><i>Se solicita a la convocante que para no limitar la libre participación se aclarare el punto 16 del documento denominado Constancia de Recepción de Documentos de las bases rectoras de la presente Licitación, en el que solicita: Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2022, por Contador Público certificado, incluyendo el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.</i></p> <p><i>Lo anterior limita la libre participación al no ser un requisito obligatorio en los términos de la legislación fiscal, toda vez mi representada, no se ubica en el supuesto del segundo párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación vigente para el citado ejercicio fiscal.</i></p> <p><i>El artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación vigente, se establece de manera clara y precisa cuales son los casos en los cuales los contribuyentes se encuentran obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado.</i></p> <p><i>En este sentido, el segundo párrafo del citado artículo establece textualmente lo siguiente:</i></p> <p><i>"Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$1,779,063,820.00, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores."</i></p>		

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Pensiones**

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Ahora bien, el propio artículo 32-A del citado código, señala supuestos en los cuales los contribuyentes podrían optar por dictaminar sus estados financieros. A continuación, se muestra la transcripción del citado precepto:

"Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$140,315,940.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$110,849,600.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal."

Del análisis a este párrafo, se desprende que contribuyentes pueden optar por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, siendo estos casos los siguientes:

1. Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$140,315,940.00
2. Que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$110,849,600.00
3. Que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Ahora bien, en caso de que los contribuyentes decidan ejercer esta opción, esta decisión la deberán ejercer en la declaración anual del ejercicio, en atención a lo dispuesto por el cuarto párrafo del multicitado artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación vigente que textualmente señala: "Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el primer párrafo de este artículo, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado."

Es importante señalar este punto sobre el momento en que debe ejercerse la opción de dictaminar los estados financieros, ya que, si existe algún acontecimiento o hecho posterior a la presentación de la declaración anual, que motive o justifique el dictaminar los estados financieros, esta ya no podrá ejercerse por haber concluido el plazo legal para manifestarlo, lo cual, generaría un estado de indefensión según el caso en particular de que se trate.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Pensiones**

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)



Entonces, bajo este orden de ideas, se puede precisar que solo aquellos contribuyentes cuyos ingresos del ejercicio inmediato anterior excedan de \$1,779,063,820.00 son quienes tienen la obligación de dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros.

Si se trata de contribuyentes que dictaminan sus estados financieros por un contador público certificado, y el dictamen es para efectos o fines financieros y no fiscales, la información contable y/o financiera cuenta con la validez ante terceros y respaldo del trabajo de auditoría del contador público certificado, y las cifras financieras (estados financieros básicos) manifestadas la declaración anual, deben corresponder al dictamen que se presente bajo estos términos, ya que, la conclusión del contador en este tipo de dictamen con base en las normas internacionales de auditoría, es precisamente si la información manifestada en los estados financieros está preparada y presentada de conformidad a las normas de información financiera, normas internacionales de información financiera y presentan de manera razonable la situación financiera real de la empresa.

Continuando con ese orden de ideas el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (LAACSCH) señala que: "Las bases para las licitaciones públicas, contendrán como mínimo, lo siguiente:

... V. Los requisitos específicos que deberán cumplir las personas interesadas en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica."

El artículo 51 del citado reglamento señala que, "Los Comités así como las áreas requirentes en términos del artículo 56, fracción V, de la Ley no podrán establecer en las bases a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

... III. Capitales contables mayores al veinte por ciento del monto total a ejercer estimado.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de no limitar la libre participación se le solicita a la convocante aclarar el punto en el sentido de eximir a los participantes que no tengan la obligación establecida en el sustento antes mencionado, o bien, permitir presentar un dictamen financiero que en su caso cuenta con la validez ante terceros y respaldo del trabajo de auditoría del contador público certificado eximiendo de incluir el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.

**Respuesta** No se acepta, favor de apegarse a lo establecido en el punto 6.1 Sobre de Propuesta Técnica de las Bases, así como en el Anexo denominado Constancia de Recepción de Documentos, en el documento número 16.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Pensiones**

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)



<b>Punto de las bases</b>	6 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS; PUNTO 6.1 SOBRE DE PROPUESTA TECNICA; CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS; DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS pagina 20 No.19 acuse de recibo y declaración mensual	<b>Página</b>	20
<b>Pregunta 5.-</b>	<i>Se solicita a la convocante aclarar, ¿Cuál es el mes que debemos presentar para cumplir con este punto?</i>		
<b>Respuesta</b>	<b>Deberá presentar la relativa al mes de octubre.</b>		

Se señala que son todas las preguntas del Licitante referido y se continua con las preguntas de:

**B. FARMACIA PASEO BOLIVAR, S.A. DE C.V.**

<b>Punto de las bases</b>	PUNTO 2 CONSTANCIA DE REGISTRO PADRON DE PROVEEDORES	<b>Página</b>	17
<b>Pregunta 1.-</b>	<i>Se solicita a la convocante aclarar, ¿si podemos cumplir con este punto con el pago del mismo?</i>		
<b>Respuesta</b>	<b>No se acepta, deberá presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua 2023, o bien el resto de los documentos que se señalan en el Numeral 2 de los Documentos Legales, de la Constancia de Recepción de Documentos.</b>		

<b>Punto de las bases</b>	PUNTO 3 IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE	<b>Página</b>	17
<b>Pregunta 2.-</b>	<i>Se solicita a la convocante aclarar, ¿si puede ser aceptada la visa láser como identificación oficial?</i>		
<b>Respuesta</b>	<b>No se acepta, los documentos de identificación oficial pueden ser:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</li> <li>- Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.</li> <li>- Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaria de Defensa Nacional</li> </ul>		

<b>Punto de las bases</b>	PUNTO 16 DICTAMINACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022	<b>Página</b>	19
<b>Pregunta 3.-</b>	<i>Se solicita a la convocante elimine este punto para NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION EN ESTE PROCESO, ya que no es un requisito a que las empresas estén obligadas a dictaminarse, puesto que los tiempos para dictaminarse comprenden de enero hasta marzo de cada año y mi representada no podría saber que pedirían este punto para la participación, nos deja en estado de indefensión para poder cumplir con este requisito.</i>		
<b>Respuesta</b>	<b>No se acepta, favor de apegarse a lo establecido en el punto 6.1 Sobre de Propuesta Técnica de las Bases, así como en el Anexo denominado Constancia de Recepción de Documentos, en el documento número 16.</b>		

Se señala que son todas las preguntas del Licitante referido y se continua con las preguntas de:

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'CAF', 'pi', and 'MAR'.*



C. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.

Punto de las bases	PUNTO 25 CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	Página	21
Pregunta 1.-	FAVOR DE INDICAR, SI PARA ESTE PUNTO SERAN VALIDAS CARTAS EMITADAS POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL LABORATORIO, YA QUE ESTE DISTRIBUIDOR NOS AVALARA A SU VEZ COMO COMERCIALIZADOR AUTORIZADO PARA ESTA LICITACION, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO		
Respuesta	Se acepta, solo cuando dichos distribuidores sean autorizados por los Laboratorios Farmacéuticos en cuestión, situación que será verificada al momento de la evaluación de las propuestas en términos del Apartado 8 de las Bases.		

Punto de las bases	PUNTO 26 CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	Página	21
Pregunta 2.-	FAVOR DE INDICAR, SI PARA ESTE PUNTO SERAN VALIDAS CARTAS EMITADAS POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL LABORATORIO, YA QUE ESTE DISTRIBUIDOR NOS AVALARA A SU VEZ CON PRECIOS ESPECIALES PARA ESTA LICITACION, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO		
Respuesta	Se acepta, solo cuando dichos distribuidores sean autorizados por los Laboratorios Farmacéuticos en cuestión, situación que será verificada al momento de la evaluación de las propuestas en términos del Apartado 8 de las Bases.		

Punto de las bases	PUNTO 31 CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	Página	21											
Pregunta 3.-	DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS Y CLAVES													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>91</td> <td>4119</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>4150</td> </tr> <tr> <td>453</td> <td>4563</td> </tr> <tr> <td>774</td> <td>4968</td> </tr> <tr> <td>809</td> <td>5014</td> </tr> </tbody> </table>			#	CLAVE	91	4119	120	4150	453	4563	774	4968	809
#	CLAVE													
91	4119													
120	4150													
453	4563													
774	4968													
809	5014													
	LOS PRODUCTOS NO CUENTAN CON UN CODIGO DE BARRAS, FAVOR DE ACLARAR SI SERA VALIDO PRESENTAR LA LEYENDA "NO APLICA" EN LA COLUMNA DEL CODIGO DE BARRAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO													
Respuesta	Se acepta, podrá presentar la leyenda "NO APLICA".													

Punto de las bases	PUNTO 31 CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	Página	21
Pregunta 4.-	SOLICITO A LA CONVOCANTE REALIZAR LA CORRECCIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO TRELEGY: DICE: FLUTICASONA, UMECLIDINIO, FORMETEROL/TRELEGY/GSK DEBE DECIR: Furoato de Fluticasona/Umeclidinio/Vilanterol con una concentración 100 µg/62.5 µg/ 25 µg		
Respuesta	Se responde con la aclaración número 5 de la Convocante.		

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MPO' at the bottom right.



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

NO. IMPE-LP-07-2024

<b>Punto de las bases</b>	PUNTO 31 CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	<b>Página</b>	21
<b>Pregunta 5.-</b>	SOLICITO A LA CONVOCANTE REALIZAR LA CORRECCIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO BEXAVITAL <b>DICE:</b> BEXAVITAL/AMITRIPTILINA/SILANES <b>DEBE DECIR:</b> BEXAVITAL/IMIPRAMINA/SILANES		
<b>Respuesta</b>	<b>Se responde con la aclaración número 5 de la Convocante.</b>		

<b>Punto de las bases</b>	PUNTO 10 CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	<b>Página</b>	19
<b>Pregunta 6.-</b>	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI LA CONSTANCIA DEL IMSS SE PODRA PRESENTAR CON UNA VIGENCIA MAXIMO DE 5 DIAS HABILDES ANTERIORES A LA APERTURA DE PROPUESTAS, ASI COMO SE SOLICITAN LAS CONSTANCIAS DEL PUNTO 11 Y 12  FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO		
<b>Respuesta</b>	<b>Se responde con la Aclaración número 3 de la Convocante.</b>		

Se señala que son todas las preguntas del Licitante referido.

Se hace constar que han sido concluidas las preguntas de los interesados, por lo cual acto seguido se da oportunidad a los licitantes para que formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

En uso de la voz el siguiente licitante formula la siguiente repregunta:

I. REPREGUNTAS DE LOS LICITANTES

A. FARMACIA ALIANZA, S.A DE C.V.

<b>Repregunta 1.-</b>	Solicita la fundamentación de la respuesta de la pregunta 4 de apegarse a las bases.
<b>Respuesta</b>	<b>El fundamento se establece en el artículo 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</b>

Se señala que no se manifestaron más preguntas por parte de los interesados.

NO HABIENDO MÁS DUDAS, PREGUNTAS O ACLARACIONES, SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO SIENDO LAS 12:41 HORAS, SEÑALANDO QUE ESTA ES LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS CON LOS QUE EN EL ACTUARON E INTERVINIERON:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

NOMBRE	FIRMA
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR DIRECTOR DEL IMPE	

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

NO. IMPE-LP-07-2024

C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE	
DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ EN REPRESENTACIÓN DEL DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS SUBDIRECTOR MÉDICO	
ING. MANYA ARRIETA OSTOS SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL IMPE	
L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	
LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE	
LIC. ROSA ALEGRÍA VILLAREAL ARROYO SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	
LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO OFICIALÍA MAYOR	

OBSERVADOR CIUDADANO

NOMBRE	FIRMA
C. RICARDO FRANCISCO SOLÍS ÁVILA	

LICITANTES

PROVEEDOR	FIRMA
RAFAEL MOEGEL HERNÁNDEZ En representación de FUTUFARMA, S.A. DE C.V.	
JOSE LUIS MENDOZA ZUANY En representación de FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.	

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"